DECANATO
RESOLUCIÓN N° 063/2021

"POR LA CUAL SE DISPONE LA CONFIRMACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIÓN DE LIBROS DE MEDICINA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNCA, ID Nº 400387".

Coronel Oviedo, 28 de octubre de 2021.-

***VISTO**: El Memorándum DUCO Nº 71/2021, con expediente Nº 704/2021, presentado por Rossana Fernández, Encargada de Unidad de Operaciones y Contrataciones Públicas, por el cual solicita resolución de adjudicación de Adquisición de Libros de Medicina para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú;*

La Ley Nº 3.385/07 por la cual se aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú;

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas"

***CONSIDERANDO**:*

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

La Resolución DNCP N° 522/2015, Art. 2°) DISPONER, que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga de tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso C) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.

Escaneado con CamScanner

"POR LA CUAL SE DISPONE LA CONFIRMACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIÓN DE LIBROS DE MEDICINA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNCA, ID N° 400387".

Atendiendo lo mencionado en el PBC Anexo B punto 17: de no contar con un mínimo de ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la autoridad competente de la entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prorroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contrataciones, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, la Ley 3385/07, que aprueba la carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su "Articulo 39. Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo Art. en su inc. g) "Administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…"

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente:

R E S U E L V E

***Artículo 1° ADJUDICAR**, a la **EMPRESA EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.** con **RUC N° 80018108-5**, para la adquisición de Libros para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, por la suma de Gs. 26.976.728 (guaraníes veintiséis millones novecientos setenta y seis mil setecientos veintiocho).*

***Artículo 2° ADJUDICAR**, a la **EMPRESA ATLAS REPRESENTACIONES S.A.** con **RUC N° 80036446-5**, para la adquisición de Libros para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, por la suma de Gs. 13.430.000 (guaraníes trece millones cuatrocientos treinta mil).*

***Artículo 3° COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP, para proseguir con la gestiones de rigor.*

***Artículo 4° COMUNICAR,** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-*

Nidia Olmedo Acosta
Secretaria General

Pablo Martínez Acosta
Decano

Escaneado con CamScanner